Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:1967687

Tribunal: FCR - JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FCR 1958/2016 - AFIP-DGI c/ GRZEGORCZYK, POLONIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 65000000056 - BANCO MACRO

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados "AFIP - DGI C/ GRZEGORCZYC, POLONIA S/ EJECUCION FISCAL" (Expte. N° 1958/2016) de trámite ante el Juzgado Federal de Río Gallegos, a cargo del Dr. Claudio Marcelo Vázquez, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de quien suscribe, a fin de comunicar que por disposición de S.S. e fecha 19 de MARZO de 2021 se ha dispuesto la liberación de los fondos retenidos en la Cuenta Caja de Ahorro Pesos del Banco Macro N° 455209401817048 ordenado en el marco de las presentes actuaciones. Se acompaña providencia que ordena la medida.
Saludo a Uds. atentamente

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

Expte. N° 1958/2016 - AFIP-DGI c/ GRZEGORCZYK, POLONIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 19 de marzo de 2021

Avócome al conocimiento de la presente causa en mi carácter de Juez Federal designado por el Dec. del PEN N° 307/2020. (Ac. N° 146/2020 de la Excma. C.F.A.C.R). Hágase saber.

Teniendo en cuenta el estado de estas actuaciones, por Secretaría líbrese deox externo autónomo al Banco Macro a fin de comunicar la liberación de los fondos retenidos en cuenta de la demandada y cumplido, procédase al archivo de la causa sin más trámites.

SMM

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

En misma fecha remito al sector archivo de este Juzgado. Conste.-

SANDRA M. MAROZZI
SECRETARIA FEDERAL

Fecha de firma: 19/03/2021
Firmado por: CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, JUEZ FEDERAL

#28135149#283067831#20210315115939259

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

Cde.Expte. N°: 1958/2016 - AFIP-DGI c/ GRZEGORCZYK, POLONIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

///Rio Gallegos, 19 de agosto de 2016.-

Por acompañada Comunicación de Embargo General de Fondos y Valores, agréguese y téngase presente.

Atento el estado de estas actuaciones, levántese dicha medida cautelar. A tal fin, líbrese oficio de estilo.

MIB.-

ALDO E SUAREZ
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA MARIA MAROZZI
Date: 2021.03.19 12:00:44 ART

Fecha de firma: 19/08/2016

Firmado por: ALDO E SUAREZ, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#28135149#159776804#20160820132220157